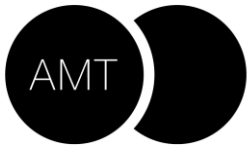


MEMORIA 2013

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. FUNCIONES DE LA AMT**
- 3. ORGANIGRAMA**
- 4. ENTIDADES COLABORADORAS**
- 5. CONVENIOS SUSCRITOS**
- 6. DATOS DE GESTIÓN**
- 7. DATOS DE RECAUDACIÓN**
- 8. PROYECTOS 2013**



1. PRESENTACIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de 27 de mayo de 2004 aprobó el *“Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia”*, que en su artículo 25, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la existencia de un órgano de gestión tributaria, denominado **AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria.

2. FUNCIONES

De conformidad con la normativa estatal y el reglamento local, citados anteriormente, corresponde a la Agencia Municipal Tributaria las siguientes competencias:

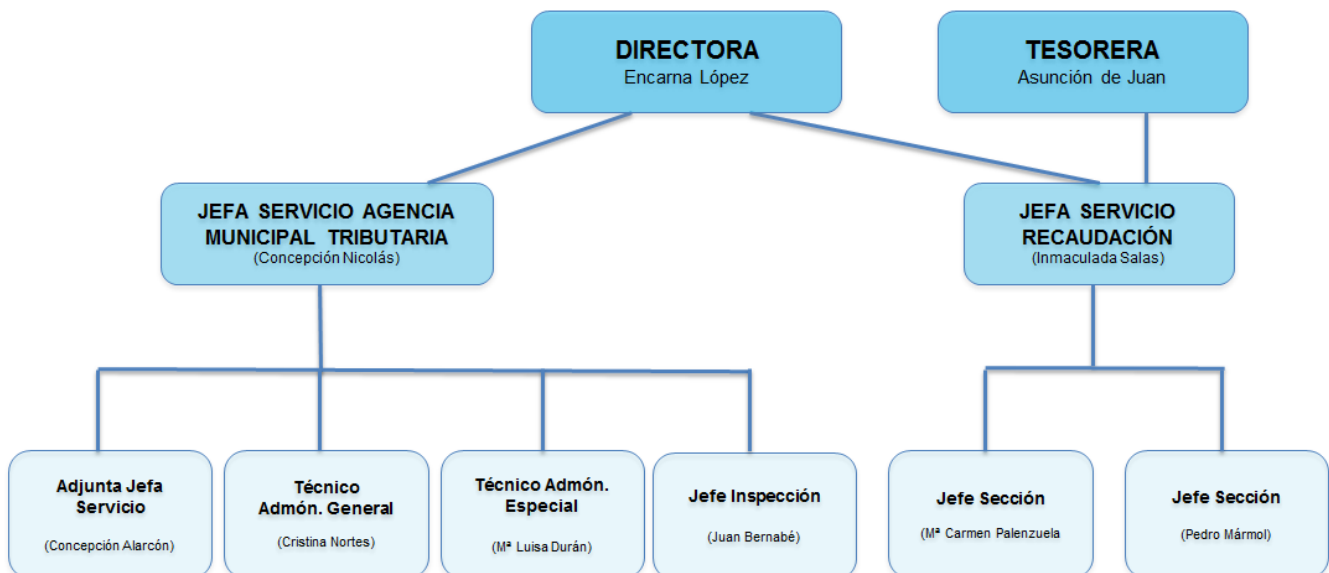
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

A fin de adaptar el ejercicio de dichas competencias al régimen de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Murcia y para garantizar la gestión integral del sistema tributario municipal, basado en los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, se atribuye a las distintas concejalías municipales, competentes por razón de las respectivas materias, funciones de colaboración en la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público.

Los servicios administrativos dependientes de las distintas concejalías desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Inicio de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos municipales. Emisión de cartas de pago y asistencia e información.
- b) Impulso y seguimiento del estado de tramitación de dichos procedimientos.
- c) Elaboración de Informe-Propuesta en los procedimientos de revisión de los actos dictados por el respectivo órgano.

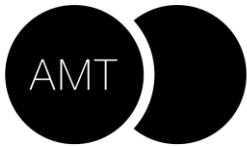
3. ORGANIGRAMA DE LA AMT



4. ENTIDADES COLABORADORAS

Son entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Murcia. La colaboración podrá ser del servicio de cobro en ventanilla, telemático y/o por domiciliación bancaria.

Las entidades colaboradoras de la recaudación deben ajustar estrictamente sus actuaciones a las directrices contenidas en el acuerdo de autorización, que determinará las condiciones y formas de prestación del servicio y en el que necesariamente habrá de contemplarse la exigencia de responsabilidad para el supuesto de incumplimiento de dichas normas.



En ningún caso tendrán el carácter de órganos de la recaudación local las entidades de crédito y demás colaboradoras.

5. CONVENIOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, *de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos*, fija un marco de relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas más rápido, accesible y eficaz. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso, cambiando de forma permanente las fórmulas de gestión, lo que ha determinado un profundo cambio en la manera en la que las empresas, ciudadanos y Administración se relacionan entre sí.

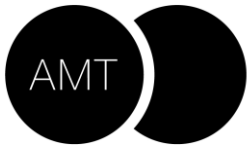
En esta línea, el Ayuntamiento de Murcia impulsando fórmulas de colaboración con otras Administraciones e Instituciones cuyas funciones están relacionadas con las tareas y los datos necesarios para la aplicación de los tributos locales, tiende a la configuración de una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los ciudadanos.

Para ello, este Ayuntamiento ha suscrito recientemente los convenios de colaboración que más abajo se detallan:

- Convenio de colaboración tecnológica con la *Universidad de Murcia* (2012).
- Convenio de colaboración con el *Ilustre Colegio Notarial de Murcia*, para la gestión de tributos municipales (2013).
- Convenio de colaboración con EMUASA, para el intercambio de información y eliminación de trámites administrativos al ciudadano (2013).

Además de éstos, el Ayuntamiento de Murcia ya se encontraba adherido o ha suscrito otros convenios con anterioridad, que se encuentran vigentes en la actualidad, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, en materia de gestión catastral. (2008)
- Convenio de colaboración con la AEAT, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales. (2004)



6. DATOS DE GESTIÓN

6.1 Volumen de asistencias de contribuyentes

El volumen de asistencias tributarias que se ha gestionado en 2013 es el siguiente:

Presenciales	Telefónicas		Mail	TOTAL
	Entrantes	Salientes		
124.480	67.490	29.366	7.303	228.639

6.2 Gestión catastral e inspección

901N	902N		
Expedientes	Expedientes	Fincas	Inmuebles
8.265	944	1.869	4.587

INSPECCIÓN		
Expedientes	Fincas	Inmuebles
359	537	824

7. DATOS DE RECAUDACIÓN 2013

- Desglose contable de los **principales impuestos y tasas**:

Concepto	Presupuesto 2013	DR Netos 2013
Impuesto Vehículos	25.900.000,00 €	25.004.219,37 €
IBI Urbana	123.450.000,00 €	123.515.432,00 €
IAE	18.800.000,00 €	16.329.585,63 €
IBI Rústica	758.000,00 €	792.961,80 €
Tasa Entrada Vehículos	1.915.000,00 €	2.346.109,38 €
Tasa Basuras	27.500.000,00 €	26.946.627,11 €
Resto Tasas	12.311.800,00 €	11.328.198,75 €
Precios Públicos	4.764.101,13 €	2.773.536,94 €
Otros Ingresos	26.909.135,92 €	37.148.057,62 €

- Detalle de los **principales padrones**

	PADRÓN (Importe)	PADRÓN (Nº Recibos)	BAJAS	RECAUDACIÓN
IBI Urbana	118.218.587,39	365.572	1.640.457,22	97.680.201,52
Impto. Vehículos Tracción Mecánica	24.748.851,02	277.464	243.942,09	18.978.355,41
Impto. Actividades Económicas	12.844.192,61	4.771	67.006,63	10.732.231,24
Tasa Entrada de Vehículos	1.939.913,25	12.417	2.526,22	1.617.799,53
IBI Rústica	767.961,73	15.126	6.438,70	636.526,94
OTROS Padrones menores	1.845.421,25	7.459	12.860,94	1.248.332,81
TOTAL	160.364.927,25	682.809,00	1.973.231,80	130.893.447,45

- Detalle de **otros padrones**

	PADRÓN (Importe)	PADRÓN (Nº Recibos)	BAJAS	RECAUDACIÓN
Quioscos	81.502,45	514	718,05	52.406,60
Reserva Aparcamiento	63.032,64	54	528,00	61.079,04
Vallas y Andamios	75.377,40	7	0,00	74.277,40
Basura cuatrimestral	370.442,77	4.419	546,70	249.824,26
Mesas y Sillas	768.757,05	995	10.801,88	405.735,77
Lonjas y Mercados	486.308,94	1.470	266,31	405.009,34
TOTAL	1.845.421,25	7.459	12.860,94	1.248.332,41

- Cuenta de Recaudación Ejecutiva

	VALORES	IMPORTE
SALDO INICIAL	563.454	148.026.720,58
CARGOS 2013	235.934	78.645.681,12
BAJAS	17.006	17.492.866,28
COBROS	123.372	25.898.702,30
RECAUDACIÓN RECARGO 5%		75.265,40
RECAUDACIÓN RECARGO 10%		108.482,91
RECAUDACIÓN RECARGO 20%		3.036.936,07
RECAUDACIÓN INTERESES DEMORA		2.131.574,53

EJECUCIÓN - Comparativa ejercicios anteriores

Concepto	DR Netos 2010	DR Netos 2011	DR Netos 2012
Impuesto Vehículos	24.350.192,87 €	24.294.489,70 €	24.535.923,59 €
IBI Urbana	96.921.630,78 €	104.072.758,00 €	121.754.381,88 €
IAE	18.084.650,55 €	17.012.710,69 €	17.121.163,71 €
IBI Rústica	697.233,24 €	714.101,70 €	739.675,46 €
Tasa Entrada Vehículos	1.501.704,33 €	1.592.951,57 €	1.896.740,24 €
Tasa Basuras	23.911.530,91 €	25.755.511,47 €	26.917.501,48 €
Resto Tasas	12.357.761,68 €	12.844.895,42 €	11.660.331,99 €
Precios Públicos	3.320.104,78 €	3.069.996,47 €	2.660.706,80 €
Otros Ingresos	43.467.539,67 €	43.393.712,59 €	33.422.082,87 €

8. PROYECTOS 2013

La Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia en su empeño por impulsar la administración electrónica en la gestión de los ingresos municipales ha iniciado y colaborado en varios proyectos a lo largo del ejercicio 2013, alguno de los cuales, por su envergadura, seguirán desarrollándose en ejercicios posteriores, tales como:

- Puesta en marcha del nuevo portal web de la Agencia Municipal Tributaria
- Desarrollo de un sistema integrado de información geográfica aplicado a la gestión tributaria municipal.
- Incorporación paulatina de determinados procedimientos y actuaciones por vía telemática.